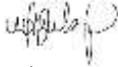
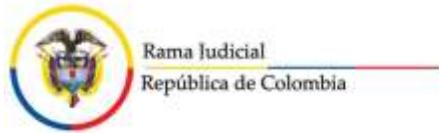


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente acción, con respuestas de UARIV y Agencia Nacional de Tierras.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00089 de 2020

Demandante: MIRYAM ISABEL SALAZAR

Demandado: LUZ MARINA PEDRAZA Y OTROS

Fecha Auto: 18 de Febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las misivas aportadas por UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 19 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Firmado Por:
Secretaria

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c0383adf91d6c2d8bcab61a52c9d4420d4cecd561e8c4b2a6f257acba92bf
af**

Documento generado en 17/02/2021 01:28:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**